



Juan de Navarrete Canas
 Casilla
 Clemente
 Aguilar
 Alejo Caspro

Por presente
 J. Camacho
 Vice

En la Villa de Guatemala y Salas Consistoriales
 de ella a veinte de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro: Reunidos los S. P. Presid. y Ayuntamiento
 Consist. de la misma, que suscriben para tratar
 de los negocios que se hallan sometidos a sus
 funciones acordaron lo siguiente

Por el Sr. Presid. se hizo presente que con arreglo
 a la Ley Organica de Ayunt. de 14 de Julio de
 1840, debia procederse por el Ayunt. al nombramiento de su Vice, para la debida Autorizacion
 de los Actos y Acuerdos del mismo: En vista
 habiendolo abrevitado los S. P. de la Municipalidad
 convenientemente las personas que podian
 pensar este cargo acordaron por unanimidad

Presentan
 Sr. J. E. C.

